



## NUEVAS NORMAS DE TRÁFICO

(En vigor desde 21/3/2022)

### A TENER EN CUENTA

#### 1. Distracciones

**Aumenta de 3 a 6 los puntos a detraer por utilizar, sujetando con la mano, dispositivos de telefonía móvil mientras se conduce.** Desde 2016 las distracciones al volante son la primera causa de los accidentes mortales.



#### 2. Cinturón de seguridad y elementos de protección

**Aumenta de 3 a 4 los puntos a detraer por no hacer uso, o no hacerlo de forma adecuada, del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección obligatorios.** 1 de cada 4 fallecidos en accidente de tráfico sigue sin hacer uso del cinturón de seguridad.



#### 3. Velocidad

Se suprime la posibilidad de que turismos y motocicletas puedan rebasar en 20 km/h los límites de velocidad en las carreteras convencionales cuando adelanten a otros vehículos.



#### 4. Alcohol

**Los conductores menores de edad que conduzcan cualquier vehículo no podrán circular con una tasa de alcohol superior a 0,0, tanto en sangre como en aire espirado.** Es una infracción que no cambia, sigue tipificada como muy grave: 500 euros de multa.



#### 5. Ciclistas

Se incrementa la seguridad de los ciclistas haciendo obligatorio, en vías con más de un carril por sentido, cambiar por completo de carril cuando se proceda a adelantar a ciclistas o ciclomotores. Además, se aumenta de 4 a 6 los puntos a detraer cuando se adelanta poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas



sin dejar la separación mínima obligatoria de 1,5 m. También se prohíbe parar o estacionar en carril bici o en vías ciclistas.

#### 6. Recuperación de los puntos del carnet



## NUEVAS NORMAS DE TRÁFICO

(En vigor desde 21/3/2022)

**Se unifica en 2 años el plazo que tiene que transcurrir sin cometer infracciones que detraen puntos para que un conductor pueda recuperar su saldo inicial de puntos.**

Hasta la aprobación de la reforma de la Ley, este periodo variaba en función de la gravedad de la infracción cometida. Se ha simplificado, de modo que sea de más fácil su comprensión y comunicación.

### 7. Cursos de conducción segura y eficiente

**Se podrán recuperar 2 puntos del carnet por la realización de cursos de conducción segura y eficiente.** Una Orden Ministerial desarrollará los requisitos necesarios y las condiciones que deben de cumplir.

Estos cursos se están consolidando como una buena práctica y suponen una formación adicional para los conductores.

### 8. Objetos a la vía

**Pasa de infracción grave a muy grave arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que pueden producir accidentes o incendios. Esta infracción supone la pérdida de 6 puntos y la sanción de 500 euros.**



### 9. Motoristas

**Se autoriza la utilización de dispositivos inalámbricos certificados u homologados para la utilización en el casco de protección de los conductores de moto y ciclomotor, con fines de comunicación o navegación, siempre que no afecte a la seguridad en la conducción.**





## NUEVAS NORMAS DE TRÁFICO

(En vigor desde 21/3/2022)

### NORMATIVA VEHÍCULOS MOVILIDAD PERSONAL.

**A partir de ahora, los usuarios de este tipo de vehículos deberán usar, obligatoriamente, casco.** No podrán, además, circular por zonas peatonales y los menores de edad tendrán que respetar la tasa cero de alcohol cuando se muevan en un Vehículo de Movilidad Personal (VMP). No cumplir con esto supondrá la llegada de sanciones, que no serán las únicas relacionadas con los patinetes.

#### Una sola persona: 100 euros

En los patinetes eléctricos sólo puede ir una persona: llevar un pasajero es una infracción castigada con 100 euros.

#### Casco: 200 euros

Es otra de las novedades que ha llegado de la mano de la nueva Ley de Tráfico que entraba en vigor este 21 de marzo de 2022. Todos los usuarios de patinetes eléctricos tienen que usar casco de manera obligatoria: circular con él está penado con 200 euros y la inmovilización del vehículo.

#### Prendas reflectantes: 200 euros

Cuando se muevan de noche en patinete o en cualquier otro VMP, los conductores tienen que llevar prendas o elementos reflectantes para hacerse visibles ante el resto de usuarios. A esto deben sumar el correspondiente sistema de alumbrado con el que debe ir equipado el vehículo. Ignorar estos preceptos supondrá una sanción de 200 euros.

#### Zonas peatonales: 200 euros

Como apuntábamos antes, la nueva Ley de Tráfico prohíbe la circulación de patinetes eléctricos y otros VMP por las zonas peatonales donde la prioridad es de las personas que van a pie. Incumplir esta norma supone una multa de 200 euros.

#### Móvil y auriculares: 200 euros

El uso del teléfono está prohibido a bordo de un patinete así como el de auriculares o cascos conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido. Dos acciones que están multadas con 200 euros.

#### Alcohol y drogas: 500-1.000 euros

Terminamos con la última de las novedades que introduce la nueva Ley de Tráfico: la tasa cero de alcohol para los menores de edad que usen patinetes o bicicletas eléctricas, ciclomotores o cuadriciclos ligeros. Para el resto de conductores se mantienen las sanciones que castigan la circulación por encima de los límites establecidos por ley: de 500 o 1.000 euros en función de la tasa de alcoholemia y 1.000 euros en el caso del consumo de drogas. Además, el vehículo será inmovilizado y si se niega a realizar las pruebas recibirá una sanción administrativa.



## NUEVAS NORMAS DE TRÁFICO

(En vigor desde 21/3/2022)

### OTRAS NOVEDADES

#### 10. Zonas de Bajas Emisiones

Se introduce una nueva infracción grave, con 200 euros de cuantía por no respetar las restricciones de circulación derivadas de la aplicación de los protocolos ante episodios de contaminación y de las zonas de las bajas emisiones.



La Ley de Cambio Climático y Transición Energética obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes a establecer Zonas de Bajas Emisiones antes del 1 enero de 2023.

#### 11. Fraude en las pruebas de obtención del permiso de conducir

Se introduce, como infracción muy grave sancionada con 500 euros, utilizar dispositivos de intercomunicación no autorizados reglamentariamente en las pruebas para la obtención y recuperación de permisos o licencias de conducción u otras autorizaciones administrativas para conducir o colaborar o asistir con la utilización de dichos dispositivos.



Además, el aspirante no podrá presentarse de nuevo a las pruebas para la obtención del permiso en el plazo de 6 meses.

#### 12. Alcoholímetro antiarranque (alcoholock)

Desde el 6 de julio de 2022, los conductores de los vehículos destinados al transporte de viajeros por carretera que dispongan de interfaz para la instalación de alcoholímetros antiarranque, estarán obligados a utilizar estos dispositivos.

La normativa europea, Reglamento (UE) 2019/2144, establece la obligación de que lleven este interfaz los vehículos homologados a partir del 06/07/2022 y matriculados nuevos a partir del 06/07/2024.

